

RESOLUCIÓN N° **2183** /2017

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **11 JUL 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 26034, de fecha 05 de Julio de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de Julio de 2017;
3. Ingreso de Datos de Cambio de Domicilio, de fecha 30 de Junio de 2017, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Certificado de Recepción de Obras Edificación Total N° 175, de fecha 06 de Noviembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente **Nº2-747334**, a nombre de **JORDANO FERNANDO CABRA REVECO**, Rut. **18.279.414-7**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. RECOLETA Nº 215, LOCAL 102, Rol SII 368-21, Unidad Vecinal Nº 34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
10.07.2017



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE